



Sección: Jefatura.
Oficio: CJ/929/2016.
Asunto: Validación de la segunda actualización del Marco Jurídico Específico aplicable a la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo, Guerrero.

Chilpancingo, Gro., a 19 de septiembre de 2016

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

C. Silvestre Ramos Chávez,
Director General de la Promotora y Administradora
de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo
Terrestre de Zihuatanejo
r e s e n t e.-

En atención al oficio número PASP/061/2016, de fecha 7 y recibido el 8 de septiembre del 2016, mediante el cual solicita sea validada la segunda actualización de dicha Promotora, compuesto de 7 disposiciones jurídico-administrativas, Previo análisis, se emite la siguiente:

OPINIÓN

Una vez realizadas las reformas, adiciones y derogaciones al listado de ordenamientos por esta dependencia, se considera procedente autorizar la validación de la segunda actualización del Marco Jurídico Específico aplicable a la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo, Guerrero, conforme a lo previsto en la fracción III, VI, VII y VIII de la Guía Técnica para la Elaboración, Actualización y Publicación de Marcos Jurídicos Específicos.

Sin embargo se hace notar que dicho Marco Jurídico Específico, no cuenta con los ordenamientos internos que regula el quehacer de la Promotora, como son el Reglamento Interior y el Manual de Organización, por lo que a la brevedad deberá realizar los trámites necesarios para su emisión.

Sin más por el momento, le envío un afectuoso saludo al tiempo que me reitero a sus apreciables órdenes.

Atentamente.
El Consejero Jurídico del Poder
Ejecutivo del Estado.



CONSEJERÍA JURÍDICA
DEL PODER EJECUTIVO



Lic. Manuel Amador Saavedra Flores.

Anexo: Marco Jurídico Específico impreso y grabado en CD.
C.C.P.- Expediente.
MASF/JLAC/tp/nnip.

